|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/ERI/Q/4 | |
|  | **Convención sobre los Derechos del Niño** | | Distr. general  10 de marzo de 2015  Español  Original: inglés  Español, francés e inglés solamente |

**Comité de los Derechos del Niño**

**69º período de sesiones**

18 de mayo a 5 de junio de 2015

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes de los Estados partes**

Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico de Eritrea

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada (máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 20 de abril de 2015.

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar cualquier aspecto de los derechos del niño contemplado en el Protocolo Facultativo.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas.

1. Sírvanse facilitar al Comité información detallada acerca de los recursos asignados para hacer efectivos los derechos del niño. Descríbanse también las medidas adoptadas para luchar contra la corrupción en el Estado parte.

2. Sírvanse indicar al Comité si hay intención de establecer un órgano independiente para recibir y dar el debido curso a denuncias individuales presentadas por niños.

3. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para incorporar expresamente el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial en la práctica de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, entre otras formas, incluyendo una referencia al interés superior del niño en la legislación relativa a la custodia de los hijos, la protección del niño, la adopción y la justicia juvenil.

4. Sírvanse facilitar al Comité información detallada sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la estigmatización y la discriminación de los niños, en particular las niñas, los niños de las comunidades nómadas, los niños pertenecientes a minorías étnicas, los niños con discapacidad, los niños afectados por el VIH/SIDA, la tuberculosis o el noma, y los niños y niñas que sean lesbianas, gais, bisexuales e intersexuales.

5. Sírvanse proporcionar detalles sobre la obligación de que los niños en el último año de escolarización asistan a campamentos de instrucción militar para completar la educación secundaria. Faciliten detalles sobre los informes del reclutamiento obligatorio de niños para realizar el servicio militar; de que una serie de menores de 18 años prestan servicio actualmente en las Fuerzas de Defensa de Eritrea; y de la práctica habitual de la *Giffa* (reclutamiento obligatorio de indocumentados por parte de las fuerzas del orden).

6. Tengan a bien formular comentarios sobre la presunta muerte por disparos de 13 niños en la frontera en septiembre de 2014. Sírvanse indicar las medidas que se están adoptando para suspender la actual política vigente de "tirar a matar". Formulen comentarios asimismo sobre los informes de que se mantiene recluidos a niños capturados cuando tratan de huir del país sin que se formulen cargos en su contra ni se celebre un juicio; se les somete a torturas, incluidos abusos sexuales; se les condena en ocasiones a penas de prisión sin juicio previo; y se les lleva a campamentos de instrucción militar.

7. Formulen observaciones sobre los informes de que hay casos de niños secuestrados por el ejército y, que con la ayuda de la vigilancia de fronteras del Estado parte, son llevados clandestinamente a otros países, en los que son encarcelados y sometidos a torturas o abusos sexuales con el fin de obtener un rescate de la familia, a la que se amenaza con vender al niño a los traficantes de personas.

8. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para que se tenga debidamente en cuenta la opinión de los niños en todas las cuestiones que les conciernan. Proporcionen al Comité información más detallada respecto de la afirmación que consta en el párrafo 127 del informe del Estado parte de que los niños eritreos que provienen de diferentes grupos étnicos tienen la oportunidad de expresar sus puntos de vista y opiniones en situaciones en las que se les escucha y respeta.

9. Tengan a bien informar al Comité de las medidas tomadas para restaurar el sistema de inscripción de nacimientos. Indiquen asimismo la disponibilidad de unidades móviles de inscripción, en particular en las zonas rurales y las zonas alejadas, prestando especial atención al acceso de las comunidades nómadas, los desplazados internos y las personas que viven en campamentos de refugiados.

10. Con respecto al castigo corporal, tengan a bien informar al Comité de los avances realizados para abolir el derecho a imponer medidas correctivas o disciplinarias y el derecho a aplicar castigos lícitos y razonables. El Comité observa que se han adoptado algunas medidas para promover formas alternativas de disciplina en el contexto escolar; no obstante, ruega indiquen si se ha llevado a cabo alguna iniciativa de sensibilización dirigida a las familias para promover las medidas alternativas.

11. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para tipificar como delito la violación conyugal. Indiquen asimismo las medidas tomadas, si las hubiere, para erradicar la violencia de género, así como el número de lugares de refugio, también en las zonas rurales y alejadas, a los que tienen acceso las mujeres y los niños que son víctimas de la violencia.

12. Sírvanse facilitar al Comité información más detallada sobre las medidas tomadas para reforzar la aplicación de la Ley Nº 158/2007, por la que se prohíbe la mutilación genital femenina, mencionada en el párrafo 211 del informe del Estado parte, tales como la aprobación de un plan de acción nacional o el aumento de las campañas de información. Precisen además las medidas adoptadas para ofrecer a quienes practican la mutilación genital femenina nueva formación y fuentes de ingresos alternativas.

13. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para aplicar la Ley Nº 1/1991, que prohíbe el matrimonio de los menores de 18 años. En relación con el párrafo 208 del informe del Estado parte, indiquen asimismo si tienen la intención de abolir la excepción legal que fija en 14 años para las niñas y en 16 años para los niños la edad mínima para contraer matrimonio. Proporcionen más detalles sobre los programas de sensibilización para acabar con el matrimonio precoz, que se mencionan en el párrafo 208 del informe del Estado parte.

14. Rogamos informen al Comité de las salvaguardas vigentes para evitar la venta de niños mediante adopciones ilegales, así como de las medidas tomadas para ratificar el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

15. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para incluir a los niños con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad, incluido el entorno escolar, y para poner en marcha programas de concienciación a largo plazo al objeto de luchar contra las actitudes sociales negativas respecto de los niños con discapacidad.

16. Rogamos indiquen las medidas adoptadas para reducir más la tasa de mortalidad materna y neonatal, aún elevada, así como el elevado número de niños que sufren retraso en el crecimiento. Indíquese asimismo al Comité el presupuesto que se asigna actualmente para la salud infantil.

17. Sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para afrontar las repercusiones de la noma, que afecta sobre todo a los niños malnutridos menores de 6 años. Indiquen además si el Estado parte ha emprendido iniciativas para solicitar a colaboradores externos, como la Organización Mundial de la Salud (OMS) o el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ayuda y apoyo para luchar contra esa enfermedad.

18. Sírvanse detallar los esfuerzos realizados para luchar contra la pobreza, como la colaboración estrecha con colaboradores externos, como el UNICEF o la OMS.

19. Rogamos indiquen las medidas adoptadas para incrementar el número de niños que actualmente van a la escuela y mejorar el acceso a la escuela de los niños de las comunidades nómadas, en particular en lo que respecta a la dotación de material didáctico suficiente y maestros cualificados, así como al suministro de agua potable y servicios de saneamiento. Infórmese asimismo de los resultados de las medidas tomadas para aumentar la asistencia de las niñas a la escuela y su progreso en los estudios, que se mencionan en el párrafo 341 del informe del Estado parte, e indíquese el número de niñas que se han beneficiado de dichas medidas. Sírvanse indicar además los esfuerzos realizados para dotar a todas las escuelas de instalaciones sanitarias separadas para los niños y las niñas, con el fin de evitar que las niñas falten a clase cuando tienen la menstruación.

20. Rogamos formulen observaciones sobre los informes de que a los estudiantes que se niegan a participar en la instrucción militar no se les deja hacer los exámenes finales ni recibir el certificado de haber finalizado los estudios; se les niega el acceso a los estudios superiores; y se les retira la documentación de estudiante.

21. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para prestar apoyo a los niños de la calle y estudiar las causas últimas del problema. Formulen también comentarios acerca de los informes de varios casos de niños de la calle que son objeto de redadas de la policía, y luego encarcelados y golpeados por esta.

22. Informen al Comité de las medidas tomadas para prevenir y combatir el trabajo infantil, y den información más detallada al Comité sobre el programa "Maetot" y su compatibilidad con la prohibición de trabajo infantil que existe en el Estado parte, mencionado en el párrafo 22 del informe del Estado parte.

23. Faciliten información al Comité sobre las medidas adoptadas, si las hubiere, para establecer un sistema especializado de justicia juvenil o tribunales de menores.

Parte II

En esta sección, el Comité invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;

b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;

c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;

d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga.

24. Sírvanse facilitar información presupuestaria consolidada de los tres últimos años sobre las partidas presupuestarias destinadas a los niños y a los sectores sociales, indicando el porcentaje de cada partida con respecto al presupuesto nacional total y el producto nacional bruto, y su distribución geográfica.

25. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados, si se dispone de ellos (desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica) correspondientes a los tres últimos años, sobre:

a) Niños en campamentos militares;

b) Niños reclutados en las fuerzas armadas nacionales;

c) Niños que resultaron muertos o fueron capturados cuando intentaban huir del país;

d) Matrimonios precoces;

e) Mutilación genital femenina;

f) Niños que resultaron heridos o muertos tras pisar artefactos sin estallar, y número de niños concienciados sobre el tema.

26. En lo que respecta a la situación de los niños privados de un entorno familiar, proporcionen datos de los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, extracción socioeconómica, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños:

a) Separados de sus padres;

b) Separados de sus padres porque estos fueron reclutados obligatoriamente para prestar servicio militar;

c) Que viven en hogares que tienen un niño como cabeza de familia;

d) Acogidos en instituciones;

e) Confiados a familias de acogida;

f) Adoptados en el país o mediante adopción internacional.

27. Sírvanse facilitar datos correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

a) Viven con su familia;

b) Viven en instituciones;

c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;

d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;

e) Asisten a escuelas especiales;

f) No están escolarizados;

g) Han sido abandonados por su familia.

28. Proporcionen datos correspondientes a los tres últimos años, desglosados, entre otras cosas, por edad, sexo, extracción socioeconómica, ubicación geográfica y origen étnico, sobre:

a) Las tasas de matrícula y finalización de los estudios, en porcentajes, de los grupos de edad pertinentes en centros de enseñanza preescolar, escuelas de primaria y escuelas de secundaria;

b) El número y el porcentaje de casos de abandono escolar y de repetición de curso;

c) El número de niños de comunidades nómadas que hay en las escuelas;

d) El número de alumnos por profesor.

29. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos contenidos en el informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o en razón de otras circunstancias.

30. Además, el Estado parte puede mencionar ámbitos que afecten a los niños y que considere prioritarios en relación con la aplicación de la Convención.